

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

# Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana

**2025/05623 Anuncio de la Fundación CV Promoción Estratégica, Desarrollo e Innovación Urbana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios del Hackathon "Hack the Future" a celebrar en Tallin (Estonia). Identificador BDNS: 832334.**

## ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832334>.

### Primero. Beneficiarios

Las personas mayores de edad inscritas en el Hackathon "Hack the Future" serán consideradas de facto como participantes en los premios objeto de esta convocatoria, siendo requisito imprescindible para optar a los premios haber participado de forma acreditada en el Hackathon.

### Segundo. Objeto

Constituye el objeto de la presente convocatoria de premios fomentar la participación en el "Hack The Future" y consecuentemente y, en la medida de lo posible, la implementación de sus soluciones a los retos planteados a los equipos participantes en la ciudad de València contando con el apoyo técnico de instituciones locales y del ecosistema emprendedor de la ciudad durante cinco meses, tras los que tendrán la oportunidad presentar resultados en el evento VDS+ los días 22 y 23 de octubre de 2025.

Para alcanzar este objetivo, las personas pueden inscribirse como equipo y de manera individual en "Hack the Future", en cuyo caso serán agrupadas por equipos a voluntad de la organización (estableciéndose un máximo de 6 personas en cada uno de ellos y teniéndose en cuenta los perfiles de cada una con la finalidad de obtener soluciones de calidad y multidisciplinarias).

La concesión de los premios regulados en esta convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Además, la Fundación se acogerá y someterá al cumplimiento de la normativa vigente nacional y local en materia de concursos de premios para entidades pertenecientes al sector público de Valencia.



### Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la convocatoria se han publicado en la web corporativa de la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana y pueden descargarse a través del siguiente enlace: <https://valenciainnovationcapital.com/wp-content/uploads/2025/05/R52-25-Resolucion-aprobacion-bases-Hackathon-Tallin.pdf>.

### Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima destinada a atender estos premios asciende a un total de 50.000 € con cargo al presupuesto de 2025 de Valencia Innovation Capital, existiendo crédito presupuestario suficiente, tal y como se ha informado desde el departamento de administración en el informe que forma parte del expediente de la Fundación.

En la presente convocatoria se establecen tres premios, que se otorgarán por la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana a los tres proyectos mejor valorados por el jurado y por la cuantía que a continuación se detalla:

- Primer premio: Dotación máxima a percibir de 20.000 €
- Segundo premio: Dotación máxima a percibir de 15.000 €
- Tercer premio: Dotación máxima a percibir de 15.000 €

En el caso de que cualquiera de los tres equipos premiados renuncie al galardón, el premio correspondiente no se asignará al siguiente clasificado según el orden del acta de deliberación del jurado. En su lugar, dicho premio se declarará desierto.

El importe a percibir en metálico, se distribuirá de la siguiente manera:

- 50 % del importe correspondiente a la dotación económica por la consecución del premio.
- 50 % de la dotación económica restante se otorgará únicamente tras la presentación del proyecto piloto escalable en la ciudad de València y la entrega de una memoria técnica a la Fundación. Esta memoria técnica deberá contar con el visto bueno de la subdirección de emprendimiento o técnico de la Fundación en quien delegue, para proceder al pago del importe final.

El importe en metálico a recibir por los premiados está sujeto a retenciones fiscales, conforme a la legislación española vigente.

Será por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios, sin perjuicio, por tanto, de la retención aplicable.

Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad de la persona premiada, será por cuenta de ésta, por lo que la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

En caso de ser un equipo formado por participantes individuales sin vinculación, el equipo deberá designar un representante que será quien recibirá la dotación económica resultante y asumirá la responsabilidad de distribuirla de manera prorrata entre la totalidad de los miembros del equipo.

#### Quinta. Otros datos

Se constituirá un jurado que contará con 4 vocales representantes de entre las entidades organizadoras del hackathon: Ayuntamiento de Tallin, E-residency, Ayuntamiento de València y València Innovation Capital.

Los miembros del jurado, cuya designación y nombramiento se hará público en la web corporativa de la Fundación (Perfil del Contratante - Valencia Innovation Capital), procederán a la evaluación de los proyectos piloto presentados durante el Hackathon de manera consensuada de acuerdo con los criterios de evaluación establecido en el punto 6 de las presentes bases.

Los miembros del Jurado actuarán, en todo momento, con discrecionalidad técnica, teniendo facultades para realizar, por medio de sus componentes, cuantas comprobaciones estimen necesarias para la mejor calificación de los proyectos piloto presentados por los grupos participantes, así como para resolver las incidencias que se produzcan como consecuencia del proceso de evaluación.

Una vez concluida la valoración de los proyectos piloto, se emitirá un acta de deliberación a la que se dará publicidad en la web corporativa de la Fundación y que incluirá los criterios de valoración aplicados y la puntuación asignada a cada uno de ellos, garantizando así la transparencia y objetividad del proceso de selección.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto/s cualquiera de los premios en caso de que los proyectos piloto presentados no cumplan con la calidad suficiente.

Con esta medida se garantiza que únicamente los trabajos de mayor excelencia sean reconocidos.

Igualmente, el jurado se reserva el derecho a resolver cualquier circunstancia no contemplada en esta convocatoria, así como a su interpretación.

En el caso de que los equipos ganadores no estén formados por empresas, entidades o profesionales legalmente constituidos, estos se comprometen a designar un representante en el plazo máximo de 7 días naturales.

Este representante será comunicado a la Fundación y tendrá la función de coordinador a la siguiente cuenta de correo electrónico: [emprendimiento@lasnaves.com](mailto:emprendimiento@lasnaves.com).

Todos los equipos presentarán su trabajo durante una presentación de 3 minutos acompañada de una demostración en segundo plano. Después de cada demostración y presentación, los miembros del jurado tendrán la oportunidad de hacer preguntas si algo necesita aclaración. El tiempo de preguntas y respuestas es de 2 minutos por equipo, para evitar discusiones largas. Si algo sigue sin estar claro incluso después de las preguntas y respuestas, los miembros del jurado tendrán la oportunidad de hablar entre ellos durante el proceso de toma de decisiones. El jurado dará a cada equipo una puntuación del 1 al 10 en cada uno de los criterios.

Los equipos que participen en el hackathon serán evaluados de acuerdo con los criterios de valoración que constan en el apartado 6 de las bases reguladoras objeto de esta convocatoria de premios.

La concesión de los premios regulados en esta convocatoria se efectuará de acuerdo con los principios recogidos en el art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Fundación.
- Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Se dará publicidad del listado de equipos participantes en la presente convocatoria, así como aquellos que resulten ganadores de esta convocatoria se publicará en página web corporativa de Valencia Innovation Capital, <https://valenciainnovationcapital.com/perfil-del-contratante>, a través del acta de deliberación del jurado.

El acto de entrega de los premios se realizará el 21 de mayo de 2025, antes de la finalización de "Hack the Future" y en el espacio que se destine en las instalaciones donde se desarrolla el evento.

València, 13 de mayo de 2025.—El director gerente, David Rosa Máñez.